Protocolo de actuación contra la violencia sexual

Federación Extremeña de Piragüismo

La violencia sexual es una forma grave de violencia de género que afecta a todas las áreas de la sociedad, incluyendo el ámbito deportivo. Por ello, las federaciones deportivas tienen la responsabilidad de proteger a sus atletas y prevenir la violencia sexual. El objetivo de este protocolo es establecer medidas y procedimientos para prevenir y abordar la violencia sexual en el deporte.

Índice

I. Introducción.
II. Definición de violencia sexual.
III. Compromiso de la federación.
IV. Prevención de la violencia sexual.
    a. Formación y sensibilización.
    b. Medidas preventivas en eventos deportivos.
V. Actuación ante una denuncia de violencia sexual.
    a. Recepción de la denuncia.
    b. Protección de la víctima.
    c. Investigación interna.
    d. Procedimientos disciplinarios.
VI. Atención a la víctima.
    a. Apoyo emocional.
    b. Asesoramiento jurídico.
VII. Colaboración con las autoridades.
VIII. Evaluación y seguimiento del protocolo.
IX. Conclusión.

I. Introducción

La violencia sexual en el deporte es una realidad que no puede ser ignorada. La vulnerabilidad de las personas que practican deporte y su exposición pública pueden hacer que sean víctimas de abusos sexuales por parte de entrenadores, compañeros o personal de la federación. El objetivo de este protocolo es establecer medidas para prevenir y abordar la violencia sexual en el deporte y garantizar un entorno seguro para todas las personas que participan en el deporte.

II. Definición de violencia sexual

Se entiende por violencia sexual cualquier acto sexual que se comete contra la voluntad de una persona. Puede incluir tocamientos, acoso sexual, violación o cualquier otra forma de violencia sexual. Es importante destacar que la violencia sexual no es consensuada y que no existe justificación alguna para su práctica.

III. Compromiso de la federación

La federación debe mostrar un compromiso firme en la prevención y abordaje de la violencia sexual. Esto implica la adopción de medidas para proteger a las víctimas, prevenir la violencia sexual y establecer un marco de actuación claro ante cualquier denuncia de violencia sexual.

IV. Prevención de la violencia sexual

a. Formación y sensibilización

Es fundamental que la federación ofrezca formación y sensibilización sobre la violencia sexual a todas las personas que participan en el deporte, incluyendo atletas, entrenadores y personal de la federación. Esta formación debe incluir información sobre qué es la violencia sexual, cómo reconocerla y cómo prevenirla. Además, se debe ofrecer formación específica a entrenadores y personal de la federación sobre su responsabilidad en la prevención de la violencia sexual y cómo actuar ante una denuncia.

b. Medidas preventivas en eventos deportivos.

La federación debe adoptar medidas preventivas en eventos deportivos para reducir el riesgo de violencia sexual. Esto puede incluir la presencia de personal de seguridad en las instalaciones deportivas, la limitación del consumo de alcohol y la prohibición de conductas inapropiadas. Además, se debe promover un ambiente de respeto y tolerancia en todas las actividades deportivas.

V. Actuación ante una denuncia de violencia sexual

a. Recepción de la denuncia

Si una persona denuncia un caso de violencia sexual, la federación debe establecer un procedimiento claro para recibir la denuncia de manera confidencial y respetuosa. Se debe designar a una persona responsable para recibir la denuncia y asegurar que la víctima se sienta segura al compartir su experiencia.

b. Protección de la víctima

La federación debe tomar medidas inmediatas para proteger a la víctima y evitar cualquier forma de represalia. Esto puede incluir la suspensión temporal del presunto agresor, la reubicación de la víctima si es necesario y la adopción de medidas de seguridad adicionales.

C. Investigación interna.

Se debe llevar a cabo una investigación interna exhaustiva e imparcial para determinar los hechos y evaluar la veracidad de la denuncia. Se deben respetar los derechos de todas las partes involucradas y garantizar la confidencialidad durante todo el proceso.

d. Procedimientos disciplinarios.

Si se determina que ha ocurrido un acto de violencia sexual, la federación debe aplicar procedimientos disciplinarios apropiados. Esto puede incluir la suspensión o expulsión del presunto agresor, así como otras medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la violencia sexual.

VI. Atención a la víctima.

a. Apoyo emocional

La federación debe proporcionar apoyo emocional a la víctima a lo largo de todo el proceso. Esto puede incluir asesoramiento psicológico y la posibilidad de acceder a servicios de apoyo externos.

b. Asesoramiento legal

La víctima debe recibir asesoramiento legal para entender sus derechos y opciones legales. La federación puede proporcionar información sobre recursos legales disponibles y facilitar el acceso a abogados especializados en casos de violencia sexual.

VII. Colaboración con las autoridades.

Si la víctima decide denunciar el caso ante las autoridades judiciales, la federación debe cooperar plenamente en la investigación y proporcionar toda la información necesaria para el proceso legal.

VIII. Evaluación y seguimiento del protocolo.

La federación debe realizar evaluaciones periódicas del protocolo para garantizar su efectividad y realizar los ajustes necesarios. Esto implica recopilar datos sobre denuncias y casos resueltos, así como solicitar retroalimentación de las personas involucradas en el deporte.

IX. Conclusión.

La adopción e implementación de un protocolo de actuación contra la violencia sexual es esencial para crear un entorno seguro y libre de violencia en el deporte. La federación debe comprometerse a prevenir la violencia sexual, proteger a las víctimas y actuar con responsabilidad en caso de denuncia. Solo a través de un enfoque firme y continuo se puede garantizar la integridad y bienestar de todas las personas que participan en la actividad deportiva.